

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 152- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMLA-2022-0036-M, de fecha 02 de marzo del 2022, documento en el cual, el Alcalde del Cantón Lago Agrio manifiesta lo siguiente: "Me permito disponer a la brevedad posible remita a este despacho la información necesaria para la legalización de la Urbanización Municipal de interés social, ubicada en la Av. Quito Km. 5, tras del Parque la Juventud";

**Que**, con Informe No. 038-DGA-2022, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por el Ing. Germán Jiménez, Director de Gestión Ambiental del GADMLA, mismo que hace referencia al Informe de Gestión Interna Nro. SCCA-DGA-DQ-2022-019, suscrito por el Ing. Dennis Quevedo-Técnico de Gestión Ambiental, como el Informe Nro. 111-CCA-2022, del Ing. José López, Subdirector de Control y Calidad Ambiental, quienes manifiestan que se ha procedido a la regulación ambiental del proyecto denominado "Fraccionamiento Municipal de Interés Social, Km. 5 vía a Quito";

**Que**, mediante Informe N° 006 F-DP-GADMLA-2022, de fecha 13 de mayo del 2022, suscrito por el Director de Planificación, documento en el que remite el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "MUNICIPAL DE INTERES SOCIAL"- PARROQUIA NUEVA LOJA; por ende sugiere respetuosamente dar continuidad al trámite del fraccionamiento, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;

**Que**, con Informe Nro. 196-PS-MJM-2022, de fecha 09 de junio del 2022, suscrito por el Procurador Síndico del GADMLA, documento en el que señala lo siguiente: "Revisado el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "Municipal de Interés Social", cuyo propósito es dar una solución a la demanda potencial elevada de vivienda para los próximos años, que proviene principalmente por el alto índice de crecimiento poblacional y su marcado desarrollo en la región, la formación de nuevos hogares y la

migración por el atractivo que esta zona del país posee, como también por la existencia de un persistente déficit habitacional histórico principalmente social, es decir para la población de menores ingresos y que se va acrecentando con el pasar del tiempo. Revisado el referido proyecto, se evidencia que la misma se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras normas conexas, en lo que a estructura se refiere, debiendo indicar, que se cuenta con los informes técnicos necesarios; en razón de aquello, se recomienda se proceda con el trámite legislativo pertinente;

**Que**, el 05 de julio del 2022, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad resuelve: “Suspender el punto del orden del día y encargar a Procuraduría Síndica Municipal, para que por medio del señor Alcalde, se solicite al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-MIDUVI, toda la documentación que dispongan referente a los requisitos y parámetros que contempla el mencionado Ministerio, para la construcción de vivienda de interés social”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MIDUVI-OTPS-2022-0195-O, de fecha 02 de agosto del 2022, el Ing. Juan Sebastián Flores Navarrete, Director de la Oficina Técnica de Sucumbíos, mediante el cual da a conocer las especificaciones en cuanto a dimensiones y distribución de los espacios donde habitarán las personas beneficiadas por lo cual se adjuntan los planos;

**Que**, con Informe N° 0447-SRUGS-2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, suscrito por el Arq. Elio Menéndez - Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, documento en el que señala lo siguiente:

- **UBICACIÓN:** El fraccionamiento Municipal de Interés Social; se encuentra ubicado en el kilómetro 5 de la vía Quito-Lago Agrio, margen izquierdo, en la parte posterior del parque de la Juventud, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio;
- **ESTRUCTURA DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO.-** El Anteproyecto del Fraccionamiento Municipal de Interés Social, se estructura de 23 manzanas y 414 predios, estos últimos se clasifican en lotes Residenciales, Comerciales y Áreas Verdes...

#### RECOMENDACIONES:

- Una vez que se cuente con la aprobación de los planos arquitectónicos del proyecto en mención, se deberá continuar con la respectiva elaboración de los Estudios de electrificación, Agua Potable y alcantarillado, los cuales deben ser aprobados por las empresas públicas correspondientes.
- Considerar lo manifestado en el Título Estructuración del Proyecto Arquitectónico del presente Informe.

- Por lo que, sugiere continuar con el respectivo proceso de legalización de los Planos Arquitectónicos del sector antes indicado...”

**Que**, mediante Informe N° 020-DP-GADMLA 2022, de fecha 20 de septiembre del 2022, suscrito por el Arq. Edison Llamatumbi, Director de Gestión de Planificación, documento que en su parte pertinente manifiesta “En atención a lo requerido la Dirección de Planificación remite y se ratifica en el contenido del Informe N° 0447-SRUGS-2022 emitido por la Subdirección de regulación Urbanística y Gestión del Suelo;

**Que**, mediante Informe No. 27-CLF-GADMLA-2022, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, Aprobar en primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA QUE AUTORIZA LA LEGALIZACIÓN DE LOS PLANOS DEL FRACCIONAMIENTO “MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL” PARROQUIA NUEVA LOJA; con los cambios insertos en el mismo;

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **primero de diciembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 27-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento “Municipal de Interés Social” - Parroquia Nueva Loja.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

#### **RESUELVE:**

Aprobar el informe No. 27-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento “Municipal de Interés Social” – Parroquia Nueva Loja. Y aprobar en primer debate el referido proyecto de Ordenanza; y, pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de diciembre de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

